



AYUNTAMIENTO DE
METEPEC
2016 • 2018



"2017. Año del Centenario de las Constituciones Mexicana y Mexiquense de 1917".

**H. Ayuntamiento de Metepec
Dirección de Obras Públicas
2016-2018**

DICTAMEN PARA EL FALLO

**Invitación a cuando menos tres personas IO-815054915-E28-2017
Número de Control 066**

Con fundamento en los artículos 38 y 39 de la Ley de Obras Públicas y Servicios Relacionados con las Mismas, así como el artículo 64, 65 y 68 de su Reglamento, y en base a la evaluación cuantitativa y cualitativa de las propuestas técnicas y económicas presentadas en la Invitación a cuando menos tres personas número **IO-815054915-E28-2017**, para la realización de la obra denominada: **Arcotecho de la Escuela Jardín de Niños Rosario R. de Alvarado (Obra Nueva), Metepec, Cabecera Municipal y/o Arcotecho y Obras Complementarias de la Escuela Jardín de Niños Rosario R. de Alvarado, Pueblo de Santa María Magdalena Ocotitlán, Metepec, Estado de México**, se emite el presente dictamen que servirá de base para el fallo, de conformidad a las siguientes consideraciones de hecho y de derecho:

I.- La relación sucinta y cronológica de los actos del procedimiento

a) Mediante oficio DOP/UPyCP/2549/2017, de fecha 16 de octubre de 2017, se solicitó la suficiencia presupuestal ante la Tesorería Municipal, autorizándose recursos de la partida 6122, en fecha 18 de octubre de 2017, para los trabajos de la obra: **Arcotecho de la Escuela Jardín de Niños Rosario R. de Alvarado (Obra Nueva), Metepec, Cabecera Municipal y/o Arcotecho y Obras Complementarias de la Escuela Jardín de Niños Rosario R. de Alvarado, Pueblo de Santa María Magdalena Ocotitlán, Metepec, Estado de México.**

b) En relación al artículo 36 del Reglamento de la Ley de Obras Públicas y Servicios Relacionados con las Mismas, en fecha 20 de octubre de 2017, la Dirección de Obras Públicas, emitió los oficios de invitación para la ejecución de la obra, a efecto de que participen en la Invitación a cuando menos tres personas número IO-815054915-E28-2017.

MÉXICO
SIN TRABAJO INFANTIL

DISTINTIVO Empresa Inclusive
Gilberto Rincón Gallardo®

1



AYUNTAMIENTO DE
METEPEC
2016 • 2018



"2017. Año del Centenario de las Constituciones Mexicana y Mexiquense de 1917".

**H. Ayuntamiento de Metepec
Dirección de Obras Públicas
2016-2018**

DICTAMEN PARA EL FALLO

**Invitación a cuando menos tres personas IO-815054915-E28-2017
Número de Control 066**

c) De conformidad al artículo 31, fracción IX de la Ley de Obras Públicas y Servicios Relacionados con las Mismas y 38 de su Reglamento, se llevó a cabo la visita al sitio de los trabajos, asistiendo personal de la Dirección de Obras Públicas, así como las empresas participantes, expidiéndose constancia a cada una de ellas, tal y como se acredita con el acta circunstanciada de fecha 26 de octubre de 2017.

d) En referencia al artículo 31, fracción X de la Ley de Obras Públicas y Servicios Relacionados con las Mismas, se llevó a cabo la junta de aclaraciones del concurso número IO-815054915-E28-2017, asistiendo personal de la Dirección de Obras Públicas, así como los representantes de las empresas participantes, de acuerdo al acta circunstanciada de fecha 26 de octubre de 2017.

e) En apego al artículo 37 de la Ley de Obras Públicas y Servicios Relacionados con las Mismas, y artículos 59, 60, 61 y 62 de su Reglamento, el 06 de noviembre de 2017, se llevó a cabo el acto de recepción y apertura de propuestas técnicas y económicas de la Invitación a cuando menos tres personas número IO-815054915-E28-2017, con relación a la obra denominada: **Arcotecho de la Escuela Jardín de Niños Rosario R. de Alvarado (Obra Nueva), Metepec, Cabecera Municipal y/o Arcotecho y Obras Complementarias de la Escuela Jardín de Niños Rosario R. de Alvarado, Pueblo de Santa María Magdalena Ocotitlán, Metepec, Estado de México**, en la que participaron funcionarios de diversas dependencias del Municipio, así como los representantes de las empresas participantes e invitados.

Acto seguido y con fundamento en el artículo 60 del Reglamento de la Ley de Obras Públicas y Servicios Relacionados con las Mismas, se procedió a tomar lista de los licitantes, al mismo tiempo entregaron sus propuestas en sobres cerrados, en el siguiente orden:

MÉXICO
SIN TRABAJO INFANTIL

DISTINTIVO Empresa Inclusiva
Gilberto Rincón Gallardo®

2



AYUNTAMIENTO DE
METEPEC
2016 • 2018



"2017. Año del Centenario de las Constituciones Mexicana y Mexiquense de 1917".

H. Ayuntamiento de Metepec
Dirección de Obras Públicas
2016-2018

DICTAMEN PARA EL FALLO

Invitación a cuando menos tres personas IO-815054915-E28-2017
Número de Control 066

Persona Física y/o Moral	Nombre
FK Constructora y Urbanizadora S.A. de C.V.	Arq. Raúl Ceballos V.
Grupo Constructor Marlet S.A. de C.V.	Marilú Bastida López
Carpetas Asfálticas y Construcciones de Toluca S.A. de C.V.	Jesús Eduardo Hernández Gómez
Grupo Constructor Sommet S.A. de C.V.	Katherine Sánchez Lastra

Una vez que se verificó que los sobres son presentados acorde a lo solicitado en las bases del concurso, se procedió a la apertura de las **propuestas técnicas**, para hacer la revisión cuantitativa, en la que se desprende que la documentación que integran las ofertas, fueron presentadas en el orden y en su totalidad conforme a lo requerido, por lo cual se establece que:

Las empresas **FK Constructora y Urbanizadora S.A. de C.V., Grupo Constructor Marlet S.A. de C.V., Carpetas Asfálticas y Construcciones de Toluca S.A. de C.V. y Grupo Constructor Sommet S.A. de C.V.**, en el aspecto técnico **CUMPLEN**, con los requisitos solicitados de acuerdo a las bases de la Invitación a cuando menos tres personas número IO-815054915-E28-2017.

Posteriormente se realizó la apertura de las propuestas económicas, para la revisión cuantitativa y en la cual se determinó que la documentación que integran las **ofertas económicas** presentadas por las empresas **FK Constructora y Urbanizadora S.A. de C.V., Grupo Constructor Marlet S.A. de C.V., Carpetas Asfálticas y Construcciones de Toluca S.A. de C.V. y Grupo Constructor Sommet S.A. de C.V. CUMPLEN**, por lo tanto son aceptadas para llevar a cabo su análisis y evaluación cualitativa en términos de lo dispuesto.

MÉXICO
SIN TRABAJO INFANTIL

DISTINTIVO Empresa Incluyente
Gilberto Rincón Gallardo®



AYUNTAMIENTO DE
METEPEC
2016 • 2018



"2017. Año del Centenario de las Constituciones Mexicana y Mexiquense de 1917".

H. Ayuntamiento de Metepec
Dirección de Obras Públicas
2016-2018

DICTAMEN PARA EL FALLO

Invitación a cuando menos tres personas IO-815054915-E28-2017
Número de Control 066

Se procedió a dar lectura al monto de las propuestas económicas, en el siguiente orden:

Propuesta Económica

1.- Empresa: **FK Constructora y Urbanizadora S.A. de C.V.**

Monto \$ **719,666.90** (Setecientos diecinueve mil seiscientos sesenta y seis pesos 90/100 M.N.) Con I.V.A. Incluido.

2.- Empresa: **Grupo Constructor Marlet S.A. de C.V.**

Monto \$ **719,681.03** (Setecientos diecinueve mil seiscientos ochenta y un pesos 03/100 M.N.) Con I.V.A. Incluido.

3.- Empresa: **Carpetas Asfálticas y Construcciones de Toluca S.A. de C.V.**

Monto \$ **659,069.75** (Seiscientos cincuenta y nueve mil sesenta y nueve pesos 75/100 M.N.) Con I.V.A. Incluido.

4.- Empresa: **Grupo Constructor Sommet S.A. de C.V.**

Monto \$ **719,854.83** (Setecientos diecinueve mil ochocientos cincuenta y cuatro pesos 83/100 M.N.) Con I.V.A. Incluido.

Al concluir el acto de recepción y entrega de propuestas técnicas y económicas, se levantó el acta administrativa correspondiente, tal y como lo establece el artículo 62 del Reglamento de la Ley de Obras Públicas y Servicios Relacionados con las Mismas, siendo aceptadas para llevar a cabo el análisis y evaluación cualitativa de las mismas.

II.- Los criterios utilizados para la evaluación de las propuestas

Se realizó la evaluación cualitativa de las propuestas presentadas por las empresas participantes, en el aspecto técnico y económico, de acuerdo a la Invitación a cuando menos tres personas, tal y como se acredita fehacientemente en el documento de evaluación.

MÉXICO
SIN TRABAJO INFANTIL

Gilberto Rincón Gallardo®



AYUNTAMIENTO DE
METEPEC
2016 • 2018



"2017. Año del Centenario de las Constituciones Mexicana y Mexiquense de 1917".

H. Ayuntamiento de Metepec
Dirección de Obras Públicas
2016-2018

DICTAMEN PARA EL FALLO

Invitación a cuando menos tres personas IO-815054915-E28-2017
Número de Control 066

Los criterios utilizados para la evaluación cualitativa de las propuestas técnicas y económicas son los establecidos en el artículo 38 de la Ley de Obras Públicas y Servicios Relacionados con las Mismas, así como al artículo 64 de su Reglamento, los cuales sustentan las evaluaciones realizadas en las propuestas presentadas por los participantes.

III.- Las razones por las cuales se aceptan o desechan las propuestas presentadas por los licitantes

De acuerdo a las evaluaciones cualitativas que sustenta el presente dictamen, las cuales sirven para emitir el fallo, se concluye que en el **aspecto técnico cumplen** las empresas **Grupo Constructor Marlet S.A. de C.V. y Grupo Constructor Sommet S.A. de C.V.**, así mismo las empresas **FK Constructora y Urbanizadora S.A. de C.V. y Carpetas Asfálticas y Construcciones de Toluca S.A. de C.V. no cumplen** de acuerdo con lo estipulado en el artículo 39 de la Ley de Obras Públicas y Servicios Relacionados con las Mismas y 68 de su Reglamento.

Después del análisis cualitativo de cada una de las propuestas económicas se determinó lo siguiente:

La empresa **Grupo Constructor Marlet S.A. de C.V.**, se acepta conforme a lo establecido en la Ley de Obras Públicas y Servicios Relacionados con las Mismas y las bases del concurso, por cumplir con cada uno de los puntos especificados en el mismo.

La empresa **FK Constructora y Urbanizadora S.A. de C.V.**, se desecha conforme a lo establecido en el artículo 69 del Reglamento de la Ley de Obras Públicas y Servicios Relacionados con las Mismas por no cumplir con lo siguiente:

MÉXICO
SIN TRABAJO INFANTIL

DISTINTIVO EMPRESAS INCLUYENTE
Gilberto Rincón Gallardo®



AYUNTAMIENTO DE
METEPEC
2016 • 2018



"2017. Año del Centenario de las Constituciones Mexicana y Mexiquense de 1917".

**H. Ayuntamiento de Metepec
Dirección de Obras Públicas
2016-2018**

DICTAMEN PARA EL FALLO

**Invitación a cuando menos tres personas IO-815054915-E28-2017
Número de Control 066**

Descripción de la planeación y procedimientos constructivos: en el proceso constructivo se hace referencia a la colocación de una lámina pinto calibre 24, mientras que en la junta de aclaraciones se mencionó que será de 22, incumpliendo lo establecido en el artículo 44 fracción II del Reglamento de la Ley de Obras Públicas y Servicios Relacionados con las Mismas.

Análisis, cálculo e integración de los precios unitarios: en el concepto suministro y colocación de arcotecho conclave C01, la empresa realiza su análisis considerando una lámina pinto calibre 24, mientras que en la junta de aclaraciones se mencionó que será de 22, incumpliendo lo establecido en el artículo 45 inciso A fracción I, capítulo sexto y artículo 185 del Reglamento de la Ley de Obras Públicas y Servicios Relacionados con las Mismas.

Análisis, cálculo e integración del factor de salario real: no ingresa su hoja del factor de riesgo por parte del IMSS, con el cual se comprueba su factor de riesgo en el análisis de factor de salario integrado de cada trabajador, incumpliendo lo establecido en el artículo 45 inciso A fracción III, artículo 191 y 192 del Reglamento de la Ley de Obras Públicas y Servicios Relacionados con las Mismas, 73 y 74 de la Ley del Seguro Social.

Análisis, cálculo e integración de los costos horarios de la maquinaria y equipo de construcción: la tasa de interés reflejada en cada costo horario, no coincide con el porcentaje reflejado en su indicador económico del financiamiento, incumpliendo lo establecido en el artículo 45 inciso A fracción IV, artículo 194 del Reglamento de la Ley de Obras Públicas y Servicios Relacionados con las Mismas.





AYUNTAMIENTO DE
METEPEC
2016 • 2018



"2017. Año del Centenario de las Constituciones Mexicana y Mexiquense de 1917".

**H. Ayuntamiento de Metepec
Dirección de Obras Públicas
2016-2018**

DICTAMEN PARA EL FALLO

Invitación a cuando menos tres personas IO-815054915-E28-2017

Número de Control 066

Análisis, cálculo e integración de los costos indirectos: los importes del personal directivo, técnico y administrativo incluyen prestaciones, cuando en las bases de concurso se solicitan de manera independiente. No se desglosa el personal directivo, técnico y administrativo como se solicita en las bases de concurso, incumpliendo lo establecido en el artículo 45 inciso A fracción V, artículo 211, 212 y 213 del Reglamento de la Ley de Obras Públicas y Servicios Relacionados con las Mismas.

La empresa **Carpetas Asfálticas y Construcciones de Toluca S.A. de C.V.**, se desecha conforme a lo establecido en el artículo 69 del Reglamento de la Ley de Obras Públicas y Servicios Relacionados con las Mismas, por no cumplir con lo siguiente:

Análisis básicos, auxiliares y listado de insumos: no incluye su hoja del indicador de combustible solicitado en las bases de concurso, con el cual se comprueba el costo de gasolina y diésel para sus costos horarios, incumpliendo lo establecido en el artículo 45 inciso A fracción II y VIII, artículo 44 fracción II del Reglamento de la Ley de Obras Públicas y Servicios Relacionados con las Mismas.

Análisis, cálculo e integración del factor de salario real: la empresa no utiliza para el cálculo de factor de salario real, la unidad de medida y actualización (UMA) vigente, como es solicitado en las bases de concurso y no refleja los porcentajes utilizados, incumpliendo lo establecido en el artículo 45 inciso A fracción III, artículo 191 y 192 del Reglamento de la Ley de Obras Públicas y Servicios Relacionados con las Mismas, 73 y 74 de la Ley del Seguro Social.

Análisis, cálculo e integración de los costos indirectos: no se desglosa el personal directivo, técnico y administrativo y con base a lo presentado, se da a entender que sus salarios presentados incluyen prestaciones, los cuales son solicitados de manera independiente, esto de acuerdo a lo solicitado en las bases de concurso, incumpliendo lo establecido en el artículo 45 inciso A fracción V, artículo 211, 212

MEXICO
SIN TRABAJO INFANTIL

Gilberto Rincón Gallardo®



AYUNTAMIENTO DE
METEPEC
2016 • 2018



"2017. Año del Centenario de las Constituciones Mexicana y Mexiquense de 1917".

H. Ayuntamiento de Metepec
Dirección de Obras Públicas
2016-2018

DICTAMEN PARA EL FALLO

Invitación a cuando menos tres personas IO-815054915-E28-2017

Número de Control 066

y 213 del Reglamento de la Ley de Obras Públicas y Servicios Relacionados con las Mismas.

Programas de erogaciones a costo directo calendarizados y cuantificados en partidas y subpartidas de utilización: de acuerdo a lo presentado en los indirectos, la empresa no contempla todo el personal técnico administrativo en su programa calendarizado y utiliza un residente de obra, el cual conforme a la normatividad, este personal es por parte del ayuntamiento, incumpliendo lo establecido en el artículo 45 inciso A fracción XI del Reglamento de la Ley de Obras Públicas y Servicios Relacionados con las Mismas.

La empresa **Grupo Constructor Sommet S.A. de C.V.**, se desecha conforme a lo establecido en el artículo 69 del Reglamento de la Ley de Obras Públicas y Servicios Relacionados con las Mismas, por no cumplir con lo siguiente:

Descripción de la planeación y procedimientos constructivos: en el proceso constructivo se hace referencia a la colocación de una lámina pintor calibre 24, mientras que en la junta de aclaraciones se mencionó que será de 22, incumpliendo lo establecido en el artículo 44 fracción II del Reglamento de la Ley de Obras Públicas y Servicios Relacionados con las Mismas.

Análisis, cálculo e integración de los costos indirectos: se duplica el cobro de la señalización preventiva. El subtotal del personal directivo, técnico y administrativo no es correcto ya que da un subtotal en oficina central de \$21,131.49 y la empresa refleja un subtotal de \$16,939.02, incumpliendo lo establecido en el artículo 45 inciso A fracción V, artículo 211, 212 y 213 del Reglamento de la Ley de Obras Públicas y Servicios Relacionados con las Mismas.





AYUNTAMIENTO DE
METEPEC
2016 • 2018



"2017. Año del Centenario de las Constituciones Mexicana y Mexiquense de 1917".

H. Ayuntamiento de Metepec
Dirección de Obras Públicas
2016-2018

DICTAMEN PARA EL FALLO

Invitación a cuando menos tres personas IO-815054915-E28-2017
Número de Control 066

Programas de erogaciones a costo directo calendarizados y cuantificados en partidas y subpartidas de utilización: no coincide el total del programa de utilización de personal con los salarios del personal directivo, técnico y administrativo correspondientes a la hoja de costos indirectos, incumpliendo lo establecido en el artículo 45 inciso A fracción XI del Reglamento de la Ley de Obras Públicas y Servicios Relacionados con las Mismas.

IV.- El nombre de los licitantes cuyas propuestas fueron aceptadas por haber cumplido con los requerimientos exigidos

NOMBRE DE LA EMPRESA
Grupo Constructor Marlet S.A. de C.V.

V. El nombre de los licitantes cuyas propuestas hayan sido desechadas como resultado del análisis de las mismas

FK Constructora y Urbanizadora S.A. de C.V.
Carpetas Asfálticas y Construcciones de Toluca S.A. de C.V.
Grupo Constructor Sommet S.A. de C.V.

VI. La relación de los licitantes cuyas propuestas se calificaron como solventes, ubicándolas de menor a mayor, de acuerdo con sus montos

NOMBRE DE LA EMPRESA	MONTO CON IVA
Grupo Constructor Marlet S.A. de C.V.	\$ 719,681.03





AYUNTAMIENTO DE
METEPEC
2016 • 2018



"2017. Año del Centenario de las Constituciones Mexicana y Mexiquense de 1917".

**H. Ayuntamiento de Metepec
Dirección de Obras Públicas
2016-2018**

**DICTAMEN PARA EL FALLO
Invitación a cuando menos tres personas IO-815054915-E28-2017
Número de Control 066**

VII. La fecha y lugar de elaboración.

No habiendo ningún otro asunto que tratar, se da por concluido el presente dictamen para el fallo de la Invitación a cuando menos tres personas número IO-815054915-E28-2017, en Metepec, México a 09 de noviembre de 2017.

Edmundo Baeza Vázquez
Director de Obras Públicas

José Daniel Alba Roldán
Subdirector de Proyectos y
Normatividad de Obra

David César Corza Montes de Oca
Jefe del Departamento de Concursos,
Contratos y Estimaciones

